



Resolución Jefatural

N° 434-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 578-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 549-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 19407-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: *“(...) la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”*;

Que, mediante Memorándum N° 158-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 16 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres

académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Peruana Unión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015, 2019, 2020 y 2021; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 578-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 158-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Peruana Unión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015, 2019, 2020 y 2021; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 549-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la especialista legal otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Peruana Unión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015, 2019, 2020 y 2021; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 158-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	IES Universidad Peruana Unión		
Sede	Sede Juliaca (Puno), Sede Lurigancho (Lima), Sede Morales (San Martín), Sede Tarapoto (San Martín)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015, 2019, 2020 y 2021		
Carrera	Todas las carreras elegibles, a excepción de la carrera de Medicina Humana		
Semestre Académico 2022-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2022
2	Pensión	1	Abril 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022
Semestre Académico 2022-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2022
2	Pensión	1	Setiembre 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022

Institución	IES Universidad Peruana Unión		
Sede	Sede Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2019		
Carrera	Medicina Humana		
Semestre Académico 2022-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Febrero 2022
2	Pensión	1	Marzo 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022
Semestre Académico 2022-II**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2022
2	Pensión	1	Agosto 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022

*Calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (V Ciclo).

**Calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (VI Ciclo).

Institución	IES Universidad Peruana Unión		
Sede	Sede Juliaca (Puno), Sede Lurigancho (Lima), Sede Morales (San Martín), Sede Tarapoto (San Martín)		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021		
Carrera	Todas las carreras elegibles, a excepción de la carrera de Medicina Humana		
Semestre Académico 2022-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2022
2	Pensión	1	Abril 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022

Institución	IES Universidad Peruana Unión		
Sede	Sede Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
Carrera	Medicina Humana		
Semestre Académico 2022-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Febrero 2022
2	Pensión	1	Febrero 2022
		2	Marzo 2022
		3	Abril 2022
		4	Mayo 2022
		5	Junio 2022
Semestre Académico 2022-II**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2022
2	Pensión	1	Agosto 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022

*Calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (III Ciclo).

**Calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (IV Ciclo).